



RESOLUCIÓN.

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Visto mi estado de salud me veo obligado en delegar las funciones de Alcalde.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante el período de recuperación en el Primer Teniente de Alcalde, DON JUAN CARLOS GARCIA DURAN que surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al interesado.

TERCERO. Publicar la delegación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en la sede electrónica municipal.

CUARTO. Dar cuenta de la delegación al Pleno de esta Corporación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

